



EXPE N° 714-0392-2024,
23

DECRETO N°

3449 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 JUN 2025

VISTO:

La Resolución N° 002234-S-2024, de fecha 11 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 04 de septiembre de 2023, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 3, a favor de la Licenciada en Enfermería Aydee Rosa Morales, CUIL N° 23-21752051-4, cargo categoría A-1 (I-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Servicio de Quemados y Cirugía Reparadora en la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, el Hospital Pablo Soria informa que se dio el alta y ajuste del referido Adicional por el periodo 2024 a favor de la agente Morales, adeudándose el periodo comprendido entre el 04 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que, rala intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto Indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente tramite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 3 por el periodo comprendido entre el 04 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a favor de la agente Morales;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0392/2024 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LA SRA. MORALES AYDEE ROSA - SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-



CPDE
Escr. CLAUDIA GISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



DECRETO N°

3449

-S-

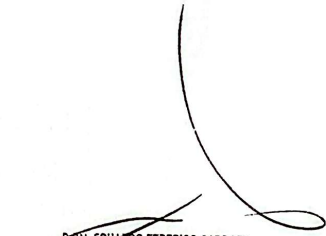
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.F.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.**




LIC. CLAUDIA GISELA HUANCÁ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100 años del centenario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil con el Modelo Pardo Hielero

Expte. N° 714-0392-2024.
ES

DECRETO N° **4488**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC 2025

VISTO:

El Decreto N° 3449-S-2025, del 30 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Decreto se autorizó al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0392/2024 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LA SRA. MORALES AYDEE ROSA - SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que, obra observación efectuada por la Jefatura de Despacho de Fiscalía de Estado, respecto a la omisión de consignar el Artículo 2° en el mencionado Decreto, por lo que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifícase parcialmente el Decreto N° 3449-S-2025, del 30 de junio de 2025, donde dice "Artículo 3: ...", debe decir "Artículo 2°: ..." y donde dice "Artículo 4: ...", debe decir "Artículo 3°: ...", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA



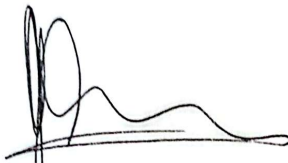
[Firma]
EJ. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Expte. N° 714-0392-2024

CDE. A DECRETO N°

4488 S.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



LIC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy